INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 30 de junio de 2024

CONVENIO No. 324 DE 2021

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 324 de 2021

Objeto del Contrato o Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.
FICHA DE ESTRUCTURACIÓN PAR VÍAS. NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción de pavimento flexible de la calle 6 entre carrera 6 y 3 este. En el municipio de Padilla. Departamento del Cauca.

Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 27 de mayo de 2021.

Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): 31 de diciembre de 2022

Nombre del Contratista o Asociado(s): Municipio de Padilla – Departamento del Cauca.

Supervisor que presenta el informe: Felipe Andrés Gaviria Mosquera. Supervisor Memorando M-2023-2100-083988 del 21 de diciembre de 2023. Apoyo Técnico Alex Fernando Mora Castro.

Supervisores anteriores y periodos de supervisión
Felipe Andrés Gaviria Mosquera. Supervisor Memorando M-2023-2100-013698 del 22 de marzo de 2023. Apoyo Técnico Alex Fernando Mora Castro.
Felipe Andrés Gaviria Mosquera. Supervisor Memorando M-2022-2100-061488 del 05 de diciembre de 2022. Apoyo Técnico María Camila Salazar.
Felipe Andrés Gaviria Mosquera. Supervisor Memorando M-2022-2100-022524 del 24 de mayo de 2022. Apoyo Técnico María Camila Salazar.
Felipe Andrés Gaviria Mosquera. Supervisor Memorando M-2022-2100-040997 del 28 de febrero de 2022 Apoyo Técnico Andrés Mauricio Luna
Felipe Andrés Gaviria Mosquera. Supervisor Memorando M-2021-2100-040997 del 10 de diciembre de 2021. Apoyo Técnico Mauro José Solarte
Felipe Andrés Gaviria Mosquera. Supervisor Memorando M-2021-2100-026478 del 20 de agosto de 2021. Apoyo Técnico Mauro José Solarte
: Felipe Andrés Gaviria Mosquera. Supervisor Memorando M-2021-2100-022506 del 15 de julio de 2021. Apoyo Técnico Mauro José Solarte Peña.

ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	El 19 de octubre de 2021 se suscribe la ficha de estructuración para vías con No. RADICADO (Postulación Iniciativa): E-2020-2203-253147.	SI
2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	El 19 de octubre de 2021 se suscribe la ficha de estructuración para vías en donde se indica que se aportaron entre los estudios y diseños: topografía, estudio de tránsito, geotécnico, hidráulico, trazado y diseño geométrico, estabilidad de taludes, pavimentos, señalización vial, urbanismo y paisajismo, presupuesto, plan de sostenibilidad, permisos, licencias y plan de manejo ambiental.	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	El 19 de octubre de 2021 se suscribe la ficha de estructuración para vías en donde se indica que, para los estudios técnicos y diseños del proyecto, se presenta la completitud de la documentación técnica mínima requerida para la contratación de la obra	SI
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de	SI	El 19 de octubre de 2021 se suscribe la ficha de estructuración para vías	SI

Precios emitido por la Regional INVIAS.		en donde se indica que se aporta, entre otros, el presupuesto detallado y en cuyo concepto de interventoría manifiesta idoneidad y pertinencia y el profesional de validación técnico no presenta objeción.	
5. Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social	SI	El 19 de octubre de 2021 se suscribe la ficha de estructuración para vías en donde se indica que, para los estudios técnicos y diseños del proyecto, se presenta la completitud de la documentación técnica mínima requerida para la contratación de la obra	SI
6. Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	El 19 de octubre de 2021 se suscribe la ficha de estructuración para vías en donde se indica que, para los estudios técnicos y diseños del proyecto, se presenta la completitud de la documentación técnica mínima requerida para la contratación de la obra	SI
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	El 19 de octubre de 2021 se suscribe la ficha de estructuración para vías en donde se indica que, para los estudios técnicos y diseños del proyecto, se presenta la completitud de la documentación técnica mínima requerida para la contratación de la obra	SI
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	Se evidencia el 23 de agosto de 2021 con el decreto No. 049 POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS	SI

		RECURSOS DE COFINANCIACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021	
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, por concepto de cofinanciación del proyecto.	NO	N/A	NO
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos	SI	Se evidencia con la certificación del Secretario de Planeación, Ing. Rafael Gómez Muñoz suscrita el 15-09-2021, donde certifica que el proyecto no está en zona de alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamiento del suelo según Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT)	SI
11. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	Se evidencia con la certificación suscrita por el Alcalde Municipal Sr. Cristóbal Morales Mazo el 15 de septiembre de 2021 mediante la cual certifica: Que el proyecto se pretende financiar con recursos del DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS), no está siendo financiada con otras fuentes ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos; y con la certificación del Secretario de Planeación, Ing. Rafael Gómez Muñoz suscrita el 15-09-2021, donde certifica que el proyecto no está en zona	SI

		de alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamiento del suelo según Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT)	
12. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	NO	N/A	NO
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	Se evidencia con la certificación suscrita por el Gerente de EMPADILLA E.S.P Daniela Bernal Fernández del 06 de julio de 2021.	SI
14. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP. El proceso de selección que inicie la ENTIDAD TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia,	SI	El día 2 de noviembre del 2021 se da apertura al proceso en estado borrador en SECOP, y con fecha 22 de noviembre se carga el pliego de condiciones definitivo.	SI

no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (sí aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL - FIP dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL - FIP en relación con el incumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL - FIP podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.			
15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	El día 2 de noviembre del 2021 se da apertura al proceso en estado borrador en SECOP, y con fecha 22 de noviembre se carga el pliego de condiciones definitivo.	SI
16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado: 16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL — FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL — FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio. 16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el	SI	Se evidencia en el pliego de condiciones definitivos y estudios previos publicados con fecha 22 de noviembre de 2021	SI

Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bio-segundad. 16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la ENTIDAD TERRITORIAL podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones. 16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.			
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	El día 2 de noviembre del 2021 se da apertura al proceso en estado borrador en SECOP, y con fecha 22 de noviembre se carga el pliego de condiciones definitivo.	SI
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destinen exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	NO	Se han tramitado 5 Desembolsos correspondientes a un 90%, sin embargo, se encuentra pendiente el último	NO
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	SI	Se veló por el cumplimiento de esta obligación	SI
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	SI	Se veló por el cumplimiento de esta obligación	SI
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	NO	Se veló por el cumplimiento de esta obligación. Acta de terminación suscrita del 19 de noviembre de 2022 con pendientes, la	NO

		cual a la fecha no se encuentran recibidas por la Entidad Territorial.	
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	SI	En cumplimiento	SI
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y a aportados para el efecto que sean requeridos.	SI	No aplica para este periodo	SI
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine la ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	Se veló por el cumplimiento de esta obligación	SI
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	Se veló por el cumplimiento de esta obligación	SI
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	En cumplimiento	SI
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo Vil "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	SI	Se veló por el cumplimiento de esta obligación	SI
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la	SI	Se adelantaron los procedimientos	SI

ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.		establecidos en la ley	
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	En cumplimiento	SI
30. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	La Entidad Territorial asistió a reunión el 06 de marzo de 2024	SI
31. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	N/A	No aplico, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	N/A
32. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	En cumplimiento	SI
33. Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	SI	En cumplimiento	SI
34. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	En cumplimiento	SI
35. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros.	SI	Realización de AV1 31-03-2022, AV2-05-10-2022 y AV3 17-11-2023	SI
36. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	En cumplimiento	SI
37. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	SI	En cumplimiento – En proceso de subsanación observaciones 14-03-2024	NO

38. Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL - FIP a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	SI	En cumplimiento	SI
39. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	SI	En cumplimiento	SI
40. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	No aplica solo se consigna lo ejecutado a municipio.	NO
41. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	Se realiza solicitud a la nueva administración de ponerse al día en esta obligación	NO
42. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	SI	En cumplimiento	SI
43. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	Se suscribe acta de entrega y compromisos de sostenibilidad suscrita el 17 de noviembre de 2023	SI
44. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de	SI	En cumplimiento	SI

legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, corno mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.			
45. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	En cumplimiento	SI
46. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	SI	En cumplimiento	SI
47. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos	SI	En cumplimiento	SI
48. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	En cumplimiento	SI

2. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

- El Municipio de Padilla y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – FIP, suscribieron el día 27 de mayo de 2021 el Convenio No 324 FIP 2021.

- Mediante oficio S-2021-4301-285232 del 20 de septiembre de 2021 la supervisión del convenio solicitó al municipio subsanar a la mayor brevedad posible las observaciones del componente Sostenibilidad.

- Mediante oficio S-2021-4300-301879 del 20 de octubre de 2021 la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de Prosperidad Social comunica al Ente Territorial lo siguiente: el proyecto se encuentra en fase de maduración alta (proceso de maduración finalizado)

- El día 2 de noviembre del 2021 se da apertura del proceso en estado borrador en SECOP.

- Con fecha 22 de noviembre se carga el pliego de condiciones definitivas.

- Mediante oficio del 22 de noviembre de 2021 el municipio de Padilla solicitó a Prosperidad Social prorrogar el plazo de ejecución del convenio interadministrativo 324 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

- Mediante oficio C-AMA-PYD01-CEXT-RS 2394-2021 del 3 de diciembre de 2021 la interventoría Consorcio AMAUTA PYD01 emitió concepto a la solicitud de prórroga al Convenio 324 FIP de 2021, Municipio de Padilla, en el Departamento del Cauca.

- EL 30 de diciembre de 2021 se suscribe **otrosí No 1** al convenio 324 FIP 2021, el cual modifica la clausula No 2) plazo

  "CLAUSULA SEGUNDA-PLAZO DE EJECUCION: El termino de duración del presente convenio será desde el cumplimiento d ellos requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta **el 31 de agosto de 2022."**

- El 19/01/2022 mediante oficio M-2022-4301-001856-19012022 con asunto "Solicitud asignación de Interventoría contrato de obra No 10.1.170.01-253 de 28 de diciembre de 2021 proyecto derivado de convenio 324 FIP 2021."

- El 31/01/2022 mediante oficio S-2022-4301-017968 con asunto "Convenio No.324 FIP de 2021 Padilla (Cauca) – Contrato de Obra Pública No 10.1.170.01-253 de 28 de diciembre de 2021 - Entrega informe cumplimiento requisitos mínimos previo inicio de obra"

- El 23/02/2022 mediante oficio CE-AMA-PYD01-PADILLA-324- CAUCA-2022-002 con asunto "Resultados de la revisión número 1 a la documentación requerida para las áreas técnica, social y PGIO del convenio 324 de 2021"

- El 23/02/2022 mediante oficio S-2022-4301-030845 con asunto "Convenio Nº 324 de 2021 - Alcance a comunicado de interventoría CE-AMA-PYD01-CEXT-RS0028- CAU-22 Padilla 324– Contrato de Obra Pública No 10.1.170.01-253 de 28 de diciembre de 2021"

- El 25/02/2022 mediante oficio CE-AMA-PYD01-PADILLA-324- CAUCA-2022-0037 con asunto "Solicitud de incorporación del componente social convenio 324 del 2021"

- **El 28/02/2022 se firmó acta de inicio por un plazo de construcción de 4 meses (28 de junio de 2022)**

- El 01/03/2022 mediante oficio CE-AMA-PYD01-PADILLA-324- CAUCA-2022-0040 con asunto “Alcance oficio CE-AMA-PYD01-PADILLA-324-CAUCA2022-0037, de fecha 25 de febrero del 2022-Solicitud de incorporación del componente social-convenio 324 del 2021.”

- El 02/03/2022 mediante oficio CE-AMA-PYD01-PADILLA-324- CAUCA-2022-0041 con asunto “Información por el no inicio de las actividades de obra – Contrato 10.1.170.01-253 del 2021.”

- El 02/03/2022 mediante oficio CE-AMA-PYD01-PADILLA-324- CAUCA-2022-0043 con asunto “Observaciones a los documentos enviados del plan de trabajo del componente social, mediante correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2022-convenio 324 de 2021.”

- El 04/03/2022 mediante oficio CE-AMA-PYD01-PADILLA-324- CAUCA-2022-0047 con asunto “Modificación Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo – Contrato 10.1.170.01-253 del 2021.”

- El 07/03/2022 mediante oficio CE-AMA-PYD01-PADILLA-324- CAUCA-2022-0050 con asunto “Respuesta a solicitud de cambio de cronograma de socialización.”

- El 08/03/2022 mediante oficio CE-AMA-PYD01-PADILLA-324- CAUCA-2022-0052 con asunto “Segundo requerimiento por el no inicio de las actividades de obra – Contrato 10.1.170.01-253 del 2021.”

- El 08/03/2022 mediante comunicado S-2022-4301-037522 con asunto “ConvenioNo.3242021Padilla (Cauca) – Saldos de reserva”

- El 16/03/2022 mediante oficio CE-AMA-PYD01-PADILLA-324- CAU-2022-0061 con asunto “Respuesta a la solicitud de suspensión No 1.”

- El 16/03/2022 se da la suspensión No.1 por motivos de orden público

- El 22/03/2022 mediante oficio CE-AMA-PYD01-PADILLA-324- CAU-2022-0067 con asunto “Solicitud de reinicio- 23 de marzo de 2022.”

- El 23/03/2022 se da el reinicio No.1

- El 25/03/2022 mediante oficio CE-AMA-PYD01-PADILLA-324- CAUCA-2022-0070 con asunto “Tercer requerimiento por el no inicio de las actividades de obra – Contrato 10.1.170.01-253 del 2021.”

- El 07/04/2022 mediante oficio S-2022-4301-121915 con asunto "Convenio No.324-2021 Padilla (Cauca) – Documentos tramite de desembolsos – Recursos Reserva.

- El 12/04/2022 mediante oficio CE-AMA-PYD01-PADILLA-324- CAU-2022-0085 con asunto "Informe de presunto incumplimiento parcial del contratista de obra."

- El 11/04/2022 mediante oficio CE-AMA-PYD01-PADILLA-324- CAU-2022-0086 con asunto "Observaciones Inspección Plan de Gestión Integral de Obra"

- El 19/04/2022 mediante oficio CE-AMA-PYD01-PADILLA-324- CAU-2022-0096
  Con asunto "Solicitud cumplimiento de obligaciones contractuales - Plan de Trabajo Social"

- El 20/04/2022 mediante oficio CE-AMA-PYD01-PADILLA-324- CAU-2022-0098 con asunto "Reiteración de informe de presunto Incumplimiento parcial del contratista de obra, remitido mediante oficio CE-AMA-PYD01-PADILLA-324-CAU2022-0085 de fecha 12 de abril"

- El 28/04/2022 se da la suspensión No.2 por motivos de obras de instalación de red pluvial que iba a adelantar el municipio

- El 23/05/2022 se da la ampliación 1 a la suspensión No.2 por motivos de obras de instalación de red pluvial que adelanta el municipio

- El 31/05/2022 se da la ampliación 2 a la suspensión No.2 por motivos de obras de instalación de red pluvial que adelanta el municipio

- El 13/06/2022 se el reinicio No.2 ya que finalmente el municipio adelantó y terminó las obras de red pluvial.

- Mediante oficio del 13-06-2022 el municipio de Padilla solicitó a Prosperidad Social prorrogar el plazo de ejecución del convenio interadministrativo 324 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

- Mediante oficio del 30-06-2022 la interventoría envió comunicado dándole alcance a la solicitud de prórroga por parte del municipio en comunicado CE-AMA-PYD01-PADILLA-324-CAU-3229-2022

- El 28/07/2022 se da la suspensión No 3 por situación de orden público en la región.

- El informe de interventoría semanal #16 correspondiente del 25-07-2022 al 28-07-2022 con un programado de 67,11% y un ejecutado de 30,25%

- El 29/08/2022, se suscribió el Otrosí No.2 del convenio, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022.

- El 10/10/2022, la Supervisión envió correo a la Entidad Territorial, remitiendo comunicación S-2022-4301-395139, con asunto: Convenio No.324-2021 Padilla (Cauca) – Saldos de reserva-condición resolutoria.
- El 19/10/2022, la supervisión envia correo a la Entidad Territorial, con asunto: Convenio N.º 324 de 2021 – Contrato de Obra Pública No 10.1.170.01-253 de 28 de diciembre de 2021- Soportes tramite desembolsos 70%.
- El 21/10/2022, la Supervisión envió correo a la Entidad Territorial, remitiendo comunicación S-2022-4301-404065, con asunto: Convenio No.324-2021 Padilla (Cauca) – Saldos de reserva-condición resolutoria.
- El 19/11/2022, se suscribe el acta de terminación del contrato de obra No 10.1.170.01-253 de 28 de diciembre de 2021 con pendientes.
- El 30/11/2022, la Supervisión envió correo a la Entidad Territorial, remitiendo comunicación S-2022-4301-447367, con asunto: Convenio N.º 324 de 2021 – Contrato de Obra Pública No 10.1.170.01-253 de 28 de diciembre de 2021- Soportes tramite ultimo desembolso.
- El 07/12/2022, la Supervisión envió correo a la Entidad Territorial, remitiendo comunicación S-2022-4301-451804, con asunto: Convenio N.º 324 de 2021 – Contrato de Obra Pública No 10.1.170.01-253 de 28 de diciembre de 2021- Soportes tramite ultimo desembolso- presunto Incumplimiento contratista de obra.
- El 07/12/2022, la Supervisión envió correo a la Entidad Territorial, con asunto: Convenio N.º 324 de 2021 – Contrato de Obra Pública No 10.1.170.01-253 de 28 de diciembre de 2021- Soportes tramite ultimo desembolso.
- El 10 de enero de 2023, la interventoría consorcio AMAUTA PYD01 envía a la secretaria de infraestructura acta parcial No 6 y acta de entrega y recibo a satisfacción de proyecto derivado de Convenio 3324 FIP 2016, con fecha de elaboración del 29 de diciembre de 2023, para proceso de recolección de firmas.

- El 25 de enero de 2023 se realiza reunión virtual y se establece compromiso de entrega de acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita, la arquitecta Laura Villegas informa que estas se tendrán suscritas para el 27 de enero de 2023, a su vez se necesita este documento para proceso de programación de auditoria visible No 3, estimando la realización de esta para el 22 de febrero de 2023, una vez se cuente con las actas debidamente suscritas.

- El 15/02/2023, la Supervisión envió correo a la Entidad Territorial, remitiendo comunicación S-2023-4301-041869, con asunto: Convenio N.º 324 de 2021 – Contrato de Obra Pública No 10.1.170.01-253 de 28 de diciembre de 2021- Soportes tramite ultimo desembolso-Firma acta de recibo a satisfacción.

- El 14/03/2023, la Supervisión envió correo a la Entidad Territorial, con asunto: Convenio N.º 324 de 2021 – Contrato de Obra Pública No 10.1.170.01-253 de 28 de diciembre de 2021- Soportes tramite ultimo desembolso-Firma acta de recibo a satisfacción.
- El 29/03/2023, la Supervisión envió correo a la Entidad Territorial, con asunto: Convenio N.º 324 de 2021 – Contrato de Obra Pública No 10.1.170.01-253 de 28 de diciembre de 2021- Soportes tramite ultimo desembolso-Firma acta de recibo a satisfacción
- El 10/04/2023, la Supervisión envió correo a la Entidad Territorial, con asunto: Convenio N.º 324 de 2021 – Contrato de Obra Pública No 10.1.170.01-253 de 28 de diciembre de 2021- Soportes tramite ultimo desembolso-Firma acta de recibo a satisfacción
- El 10/04/2023, la Supervisión envió correo a la Entidad Territorial, con asunto, Convenio N.º 324 de 2021 – Contrato de Obra Pública No 10.1.170.01-253 de 28 de diciembre de 2021- Informes financieros -Envío soportes legalización financiera.
- El 19/04/2023, la Supervisión envió correo a la Entidad Territorial, con asunto: Convenio N.º 324 de 2021 – Contrato de Obra Pública No 10.1.170.01-253 de 28 de diciembre de 2021- Soportes tramite ultimo desembolso-Firma acta de recibo a satisfacción
- El 03/05/2023, la Supervisión envió correo a la Entidad Territorial, remitiendo comunicación S-2023-4301-345257, con asunto: Convenio N.º 324 de 2021 Padilla (cauca) – Contrato de Obra Pública No 10.1.170.01-253 de 28 de diciembre de 2021- Informes financieros -Envío soportes legalización financiera.
- El 03/05/2023, la Supervisión envió correo a la Entidad Territorial, remitiendo comunicación S-2023-4301-345008, con asunto: Convenio N.º 324 de 2021 – Contrato de Obra Pública No 10.1.170.01-253 de 28 de diciembre de 2021- Soportes para tramite ultimo desembolso-Firma acta de recibo a satisfacción.
- El 05/05/2023, la Supervisión envió correo a la Entidad Territorial, remitiendo comunicación S-2023-4301-373766, con asunto: Solicitud de mesa de trabajo virtual para el Convenio N.º 324 de 2021 – que se deriva el Contrato de Obra Pública No 10.1.170.01-253 de 28 de diciembre de 2021.
- El 05/05/2023, la supervisión envió correo a la Entidad Territorial, remitiendo comunicación S-2023-4301-380962, con asunto: solicitud de cumplimiento de las obligaciones en el convenio interadministrativo No.324 FIP de 2021, relacionando los hechos que sustenta el presunto incumplimiento. Una vez finalizado el plazo contractual y elaborada el acta de recibo a satisfacción del contrato de obra con fecha del 29 de diciembre de 2022 e informada esta situación a la supervisión de Prosperidad Social, se requiere mediante la presente acciones inmediatas respecto a la suscripción de esta, debido a que este es un insumo necesario para el trámite del último desembolso el cual deberá realizarse bajo la modalidad de trámite de pasivo exigible vigencia expirada, así como también esta es el insumo para la realización de la Auditoria Visible No 3 en donde se realiza el proceso de suscripción del acta de cierre del proyecto, asimismo se requiere la actualización de las pólizas del contrato de obra con la acta de recibo a satisfacción.
  Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha remitido la entrega con el acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita no se ha dado cumplimiento a los plazos concedidos por

Prosperidad Social, de acuerdo a la última comunicación enviada S-2023-4301-345008 del 03 de mayo de 2023.

- El 18 de mayo de 2023, se remite por la interventoría el acta de entrega y recibo final del objeto contractual a Prosperidad Social, debidamente suscrita de fecha de 29 de diciembre de 2022, copiada a la nueva administración del Municipio, para tramite de firmas.
- El 12 de julio de 2023 se remite comunicado No S-2023-4301-2056068. Solicitando cumplimiento de compromisos de entrega de acta de terminación debidamente suscrita por los funcionarios de municipio, proceso de programación de Auditoria Visible No 3 y entrega de informes financieros.

- El 30 de agosto de 2023, la supervisión del convenio remite al municipio de Padilla – Cauca comunicación S-2023-4301-2259957 con asunto Citación a reunión presencial para el cumplimiento de las obligaciones del Ente Territorial y posterior cierre y liquidación del contrato de obra derivado convenio 324 FIP de 2021.

- El 06 de septiembre de 2023, se efectuó mesa de seguimiento para cierre y liquidacion del convenio 324 FIP 2021 Padilla Cauca, con interventoría y equipo de supervisión de Prosperidad Social en el cual no asistió la Entidad Territorial, sin embargo, por medio de la presente se reitera la solicitud al municipio de Padilla, respecto a la entrega de una copia del acta de la aprobación de las garantías de acuerdo de contrato obra No 10.1.170.01-253 de 28 de diciembre de 2021, así como también la entrega de informes financieros de la vigencia 2023, Solicitud de desembolso para tramite pasivo exigible, entrega del plan de sostenibilidad de la obra y programación de Auditoria Visible No 3, requisitos indispensable para proceso de liquidación de contrato de obra y posterior proceso de liquidación de convenio interadministrativo.

- El 22 de septiembre de 2023, la supervisión del convenio realiza mediante comunicación M-2023-4301-062183 Solicitud CDP para trámite pasivo exigible por vigencia expirada Convenio No. 324 de 2021 Padilla, Cauca.

- El 04 de octubre de 2023, en mesa de seguimiento se evidencia que se cuenta con los documentos de acta de terminación y acta de entrega y recibo final del objeto contractual, sin embargo, se encuentra pendiente la AV3, con el ajuste del plan de sostenibilidad se establece el compromiso con la Entidad Territorial e interventoría de realizar la AV3 el 17 de noviembre de 2023; con la suscripción del acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad.

- El 17 de noviembre de 2023, se realiza la Auditoria Visible No 3 en donde se suscribe acta de entrega y compromisos de sostenibilidad.

- El 06 de diciembre de 2023, el municipio entrega informe financiero periodo de enero a noviembre de 2023.

- El 27 de diciembre de 2023 se realiza la consignación del pasivo exigible a municipio.

- El 04 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024 se envía comunicado a municipio de Padilla solicitando entrega de informes financieros, buscando evidenciar el pago a contratista de obra y poder continuar con proceso de liquidación de convenio.

- EL 25 de febrero de 2024 se copia comunicado a municipio de Padilla, respecto a desembolsos realizado en el mes de diciembre de 2023.

- EL 05 de marzo de 2024, el municipio de Padilla (cauca) genera comunicado dirigido a la supervisión en donde solicita tiempo para proceso de pago a contratista de obra debido a que deben adicionar los recursos a presupuesto de municipio, como recursos de vigencia expirada, la supervisión de Prosperidad Social genera respuesta citando a reunión virtual el 06 de marzo de 2024.

- EL 06 de marzo de 2024 se realiza reunión de seguimiento con funcionaria del municipio indicando la necesidad de soportes de pago a contratista de obra y cierre financiero del proyecto, el municipio informa lo siguiente y se establece los siguientes compromisos

  (…)

  Se realiza un breve recuento de los ocurrido hasta el momento en el desarrollo y ejecución del proyecto derivado. El proyecto fue finalizado el 29 de diciembre de 2022, en la vigencia 2023 se tramito vigencia expirada por Prosperidad Social y finalmente estos recursos fueron desembolsados a municipio el 27 de diciembre de 2023 por valor de $ 109,427,393.03 de acuerdo a acta de recibo a satisfacción por valor de $ 1.157.307.662,03

  Se anexa cuadro de valores de desembolsos realizados por Prosperidad Social a Municipio de Padilla, los cuales deben ser legalizados con los respectivos informes financieros. De esta manera se evidencia la necesidad de entrega de informes financieros con los respectivos soportes respecto a reintegro de los rendimientos financieros y el ejercicio de tener soporte de pago a contratista de obra.
  • Entrega de informes financieros con corte a 29 de febrero de 2024 en donde se evidencie los soportes de rendimientos financieros hasta el momento.

  En reunión la Ingeniera Mayra Ocoro informa que este informe se entregara el 8 de marzo de 2024. • Respecto a soporte de pago a contratista de obra informa que debe solicitar a

Consejo Municipal la aprobación, por tal motivo debe esperar nuevas sesiones del consejo para poder agilizar este proceso

- EL 06 de marzo de 2024, de acuerdo a compromiso de reunión del 06-03-2024 se reitera a municipio mediante comunicado NO S-2024-4301-0378628 la entrega de informes financieros, se copia la circular vigente para proceso de reintegro de rendimientos financieros.
- El 14 de marzo de 2024, se remite observaciones a municipio respecto a componente de sostenibilidad.
- El 10 de abril de 2024, se solicita a municipio mediante comunicado No S-2024-4301-0398517 la entrega de informes financieros, se copia la circular vigente para proceso de reintegro de rendimientos financieros.
- Al cierre de informe municipio esta tiene el compromiso pendiente de legalizar rendimientos financieros y ultimo pago a contratista de obra.

Tabla 1.INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA.

CONTRATO No.	231 FIP DE 2019
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de interventoría
OBJETO:	Realizar la interventoría a los proyectos de infraestructura social y mejoramiento de las condiciones de habitabilidad derivados de los convenios suscritos entre Prosperidad Social – FIP y las Entidades Territoriales u otros operadores con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios de la zona 5.
CONTRATISTA:	CONSORCIO AMAUTA PYD01
REPRESENTANTE LEGAL:	ALVARO ENRIQUE GOMEZ RODRIGUEZ
FECHA DE SUSCRIPCION	20 DE MARZO DE 2019
VALOR INICIAL P1	$ 12.507.770.112,00 M/CTE
PLAZO INICIAL	Hasta 31 de diciembre de 2019
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Ferney Vivas Oquendo
SUPERVISOR DE INTERVENTORIA	Luis Eduardo Obregon
SUPERVISOR DE CONVENIO 324 FIP-2021	Felipe Gaviria Mosquera

Tabla 2. GENERALIDADES DEL CONTRATO DE OBRA

NOVEDAD CONTRACTUAL (Relacionada con el plazo del contrato 10.1.170.01-253-2021)	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
Plazo Total Inicial	4 meses
Prórroga No. 1	22 días

Prórroga No. 2	14 días
Plazo Total Actualizado	5,2 meses
Fecha de inicio	28/02/2022
Fecha de suspensión No. 1	16/03/2022
Fecha de reinicio No.1	23/03/2022
Fecha de suspensión No. 2	28/04/2022
Fecha de Ampliación No.1 a la suspensión No. 2	23/05/2022
Fecha de Ampliación No.2 a la suspensión No. 2	31/05/2022
Fecha de reinicio No.2	13/06/2022
Fecha de suspensión No.3	29/07/2022
Fecha de Ampliación No.1 a la suspensión No. 3	10/08/2022
Fecha de Ampliación No.2 a la suspensión No. 3	17/08/2022
Fecha de reinicio No.3	24/08/2022
Fecha de prórroga No.1 de adición en el término de ejecución (22 días) al contrato.	05/10/2022
Fecha de suspensión No.4	15/10/2022
Fecha de reinicio No.4	21/10/2022
Fecha de suspensión No.5	26/10/2022
Fecha de Ampliación No.1 a la suspensión No. 5	07/11/2022
Fecha de Ampliación No.2 a la suspensión No. 5	11/11/2022
Fecha de reinicio No.5	18/11/2022
Fecha de terminación del contrato	19/11/2022
Representante Legal del contrato de obra.	Juan Fernando Quinchía.

3. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	$ 1.164.311.411
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°1	$ 0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° 2	$ 0
Valor Total del Contrato o Convenio	$ 1.164.311.411
Total, Ejecutado	$ 1.157.307.662,03
Valor Pagado y/o desembolsado	$ 1.157.307.662,03

Tabla 3. Desembolsos efectuados desde la supervisión.

No	Hito	Fecha	Memorando Solicitud	Valor

	de Pago	Sol. Desembolso	Desembolso	desembolsado
1	10%	15/06/2022	M-2022–4301-26397	$116.431.141
2	30%	11/08/2022	M-2022-4301-037436	$347.357.983
3	50%	12/09/2022	M-2022-4301-45040	$118.366.581
4	70%	10/11/2022	M-2022-4301-055613	$232.862.282
5	90%	24/11/2022	M-2022-4301-058717	$232.862.282
6	100%	14/12/2022	M-2023-4301-081870	$109.427.393,03
			TOTAL, DESEMBOLSADO	**$1.157.307.662,03**

4. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe.



FELIPE ANDRES GAVIRIA MOSQUERA
SUPERVISOR DEL CONVENIO 324 – 2021